



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE IBERMUTUAMUR Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, 2 de junio 2016

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante **UMH**), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, **D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana**, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, **D. Heraclio Corrales Romeo** en su condición de Director General de Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 274, con domicilio social en Madrid, calle Ramírez De Arellano, 27, Entidad Colaboradora del Sistema de la Seguridad Social, quien actúa en el ejercicio de las facultades que le vienen conferidas a virtud de la escritura de poder bastante autorizada por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero san Martín de fecha 8 de abril de 2002, constante al número 1799 de orden de tal protocolo.

EXPONEN

Que la Universidad Miguel Hernández viene desarrollando estudios en las áreas de conocimiento de salud laboral, valoración de incapacidades y daño corporal.

Que Ibermutuamur desarrolla su actividad sanitaria y prestaciones económicas en la asistencia del accidente de trabajo y la enfermedad profesional, y actuaciones



médicas en seguimiento y control de prestaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Que ambas entidades en tanto tienen objetivos e intereses comunes en el campo de la formación de personal sanitario en materia de la salud laboral, están de acuerdo en establecer una colaboración en la materia que converge un interés común.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO.

Formar al personal médico de Ibermutuamur en metodología de valoración médica de la incapacidad y daño corporal mediante su matriculación en el Estudio Propio *Máster en Valoración de la Incapacidad Laboral, Daño Corporal y Medicina del Seguro*.

SEGUNDA. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO PROPIO.

El Estudio Propio objeto del presente Acuerdo, con indicación de su carga lectiva y precio de matrícula, es el siguiente:

Máster en Valoración de la Incapacidad Laboral, Daño Corporal y Medicina del Seguro, XI Edición.

Carga lectiva del curso: 600 horas

Alumnos: 16 alumnos mínimo por curso académico.

Precio de la matrícula se establece en 1.750 € por estudiante, más las tasas correspondientes a la expedición del Título, que se adaptarán a las establecidas en el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos para el curso académico 2016/2017, con la equivalencia al Título de Doctor.



TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

A la firma del presente convenio IBERMUTUAMUR transferirá a Universidad Miguel Hernández de Elche el importe total de las matrículas y de la expedición de los títulos de los trabajadores de la Ibermutuamur de acuerdo al procedimiento que establezca la Universidad Miguel Hernández de Elche.

CUARTA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

IBERMUTUAMUR se compromete a aportar a la Universidad Miguel Hernández de Elche todos los datos personales de los estudiantes necesarios para la matrícula de los mismos, con autorización expresa de los interesados.

QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio responde a la naturaleza jurídica de “acuerdo” según lo establecido en el artículo 4.1, c del Ley 30/2007, 30 octubre, Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado al efecto entre las partes sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

SEXTA. DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo tendrá una duración de 1 año, que corresponde a la de realización del estudio propio de referencia en el curso académico 2016/2017. La no realización del Estudio Propio de referencia no compromete a la Universidad Miguel Hernández de Elche con Ibermutuamur y dejaría de tener efecto el siguiente acuerdo.

SEPTIMA. ENTRADA EN VIGOR

La eficacia jurídica de este Acuerdo está condicionada a la previa autorización de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social comprometiéndose Ibermutuamur a remitir seguidamente el texto suscrito a la indicada Dirección General.



OCTAVA. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Para la ejecución y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento cuya composición estará integrada por parte de la UMH por D. Antonio Cardona Llorens como Director del Máster en Valoración Médica de la Incapacidad Laboral, Daño Corporal y Medicina del Seguro. Los representantes de IBERMUTUAMUR serán D. Heraclio Corrales Romeo, en calidad de Director General y D. Rafael Ramos Muñoz, como Director Médico de Contingencias Comunes o, en su caso las personas en quien los referidos deleguen.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente acuerdo en cualquier momento. La denuncia será efectiva a los 30 días a contar desde la recepción notificación.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN

La UMH e IBERMUTUAMUR se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente acuerdo específico cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR IBERMUTUAMUR

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: Heraclio Corrales Romeo
Director General Ibermutuamur

Fdo.: M^a Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril,
DOCV núm. 7522, de 11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27/05/2011)

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: Antonio F. J. Cardona Llorens
Director del Máster en Valoración de la
Incapacidad Laboral, Daño Corporal y
Medicina del Seguro

Fdo: Raúl Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios para
Nuevos Títulos y Centros Adscritos